

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Cangas de Onís, por renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 24 de febrero de 1956 y disposiciones posteriores que lo complementan, se anuncia la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 71 de 1964, por el Procurador señor Martínez, en representación de don Manuel González García, contra acuerdo dictado en 6 de junio y 19 de agosto de 1964, por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Carreño, sobre aprovechamiento de aguas de la

fuelle Roxidorio, sita en el barrio de Montico, parroquia de Ambás.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Ramón Ferreiro García.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 539 de 1964, seguido por maltrato, en el que es denunciante Juan Antonio Cabo Bernardo, mayor de edad, soltero, hijo de Baldomero y de Virginia, vecino que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Oscar Fernández Gavilán, mayor de edad, vecino de esta villa, se cita por la presente al referido denunciante, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las diez horas, al propio tiempo que se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al denunciante y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Gijón a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 557 de 1964, seguido por embriaguez, en el que es denunciante la Policía Municipal y como denunciado Manuel Toca Cué, mayor de edad, casado, minero, hijo de Manuel y de María, vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al referido inculcado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, en funciones de Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 208 de 1964, a instancia del Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, en nombre y representación de doña Elisa Vega Alvarez, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José Vega Alvarez, nacido el 28 de octubre de 1893; Herminio Vega Alvarez, nacido el 5 de octubre de 1895; Arturo Vega Alvarez, nacido el 25 de enero de 1901, y Eladio Vega Alvarez, nacido el 12 de junio de 1903, todos los cuales se ausentaron de esta ciudad de Gijón, donde residían, con dirección a la República Argentina, en el mes de marzo de 1914, sin que desde entonces se hubiera tenido noticia alguna de ellos.

Y para dar conocimiento, con intervalo de quince días, de la existencia de este expediente, se libra el presente en Gijón a treinta de oc-

tubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

2—1

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de esta población, los presentes autos de juicio de desahucio, con fundamento en la falta de pago de rentas, promovidos por don Juan Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, quien actúa con poder de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Comarca de Gijón, asistido del Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas; contra doña Concepción Argibay, viuda de don José García Aguirre, mayor de edad, industrial, de esta vecindad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Juan Alonso Rodríguez, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por el mismo y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada doña Concepción Argibay, viuda de don José García Aguirre, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte demandante los locales sitos en la

planta baja de la casa números 48 y 50 de la Carretera Vizcaína, de esta población, aperebiéndola de que, caso de no verificarlo, será lanzada a su costa; con imposición a la demandada de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Concepción Argibay, viuda de don José García Aguirre, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jose Acebal Cienfuegos. — Visto bueno: Isidoro Cortina.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 125 de 1964, sobre estafa, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, seguidos a instancia de Jefe Estación de la Renfe, de Sama, siendo perjudicada la Renfe, contra Fernando González Rivera, mayor de edad, casado, minero, vecino últimamente de esta villa, calle Pozobal, natural de Torremocha-Cáceres, en situación de rebeldía, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando González Rivera como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta por estafa prevista y penada en el artículo 587, número 3, a dos días de arresto menor carcelario, a indemnizar a la Entidad perjudicada, la Renfe, en la cantidad de cincuenta pesetas importe del suplemento, condenándole en las costas. Dada la rebeldía del denunciado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firme, remítanse antecedentes penales a los lugares prevenidos por la Ley, y a la Inspección de la Línea. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE OVIEDO

Aurelio García Mori, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 326 de 1964, que se instruyó por este Juzgado por supuesta estafa contra Amador Iglesias Gómez, de 25 años, soltero, minero, hijo de Enrique y Avelina, natural de Las Cruces (Pontevedra) y vecino que fue de Moreda (Aller) y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Amador Iglesias Gómez, de 25 años, soltero, minero y vecino que fue de Moreda (Aller) y hoy en paradero ignorado, por supuesta estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Amador Iglesias Gómez de la falta que se le imputa de supuesta estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia públi-

ca en el día de la fecha de que doy fe.—Aurelio G. Mori.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aurelio García Mori.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez en el juicio verbal de faltas número 341 de 1964, que se instruye por este Juzgado, por malos tratos de obra, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a la denunciante Amparo López Lonzo, de 48 años, casada, labores, hija de Antonio y Ricardo natural de La Estrada (Pontevedra), y al denunciado Celso González González, de 40 años, albañil, hijo de Segundo y Eulalia, natural de Cangas de Morraz (Pontevedra), esposo de la anterior y vecinos que fueron ambos de Oviedo y hoy con domicilio ignorado, para que a las doce horas del día primero de diciembre próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el aperebimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Anuncios de subasta

El día 27 del actual mes de noviembre y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de:

Una motocicleta Vespa matrícula O-45.762 depositada en Sama de Langreo en el taller mecánico de la Avenida de Oviedo número 3, y que fue tasada en doce mil pesetas.

Ha sido embargada a Andrés Sánchez López para garantizar las responsabilidades pecuniarias del sumario número 211 de 1963.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avalúo, y en su caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

El día 30 de noviembre actual y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de los bienes que se dirán embargados a don Manuel Mallada García en pleito de mayor cuantía propuesto por Vehículos y Motores, S. A., en reclamación de cantidad:

- 1.—Un comedor compuesto de vitrina, mesa y seis sillas madera de castaño, tasado en 4.000 pesetas.
- 2.—Una lámpara de techo con cinco focos de cristal, 1.000 pesetas.
- 3.—Una mesa y dos sillas de cocina, 1.000 pesetas.
- 4.—Una nevera Siemens eléctrica, 3.000 pesetas.
- 5.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, portátil, 1.500 pesetas.
- 6.—Un aparato de radio marca Inter, 2.000 pesetas.
- 7.—Dos máquinas que se utilizan para mezclar pinturas, accionadas con motor eléctrico cada una, con su correspondiente correa de transmisión, 15.000 pesetas.
- 8.—Una máquina de embolsar también con motor eléctrico y correa de transmisión, 5.000 pesetas.
- 9.—Dos básculas, una de 500 kilos y otra de 50, empotradas en el suelo, 2.000 pesetas.
- 10.—Unos 25 sacos de 100 kilos, 75 pesetas.
- 11.—Diez barricas con polvos de diversos colorantes para las mezclas, 1.000 pesetas.
- 12.—El derecho de arriendo y traspaso del local donde está instalada la industria Talleres Mallada, en Llaranes Viejo, propiedad el edificio de doña María Álvarez Álvarez, 5.000 pesetas.
- 13.—Una furgoneta marca Borgwar tipo B-611, matrícula O-51.894 con una rueda de repuesto, 145.000 pesetas.

Condiciones

Primera: La subasta se celebrará por lotes por el orden indicado.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Respecto al derecho de arriendo y traspaso, la aprobación del remate o adjudicación se dejará en suspenso en tanto no transcurra el plazo para el ejercicio del tan-

teo, y el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez Municipal don Félix González Abascal del Juzgado número 2 de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó Francisco García Hidalgo, con domicilio en Gijón, contra Pedro Moris Concepción, de 31 años de edad, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Herminia, con domicilio el día de autos en Venta de las Ranas-Villaviciosa y en la actualidad en paradero ignorado y como responsable civil subsidiario Elisardo Fandiño Lorenzo con domicilio en Villalegre, se cita al inculcado reseñado para que el día 23 del actual y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana número 7, 1.º, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Pedro Moris Concepción, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Edicto

Don César Álvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Olegario Fernández Secades, nacido en Oviedo el 4 de mayo de 1918, soltero, hijo de Francisco y Adela y vecino que fue de Buenavista, 30, de Oviedo, el cual desapareció en octubre de 1937, al ser liberada Asturias por las Fuerzas Nacionales, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas. Insta el expediente su hermano Francisco Fernández Secades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. César Álvarez Linera Uría.—El Secretario.

2—2

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María del Amor Iglesias Alonso, mayor de edad, sus labores, casada y asistida de su esposo don Jesús Posada Menéndez, vecina de La Manigua, Lada, Langreo, para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueña en pleno dominio:

“Casa de planta baja y piso, sita en términos de La Manigua, parroquia de Lada, concejo de Langreo, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados. Linda: frente, derecha entrando, izquierda entrando y fondo, con bienes de doña Esperanza Alonso Suárez, hoy sus herederos.”

La adquirió por herencia de su difunta madre doña Esperanza Alonso Suárez en testamento; y no aparece inscrita a favor de ninguna persona en el Registro de la Propiedad y aquella la había adquirido por herencia de sus fallecidos padres don Manuel Alonso Fernández y doña María Suárez Ceñera.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los demás herederos de doña Esperanza Alonso Suárez, llamados don Sabino y doña María Iglesias Alonso, mayores de edad, ausentes, en ignorado paradero y don Benjamín Iglesias Alonso, vecino de Ciaño, Langreo, como causahabientes de quien procede la finca, titular del amillaramiento y colindantes de la misma; y a los herederos desconocidos de don Manuel Alonso Fernández y de doña María Suárez Ceñera de quien traen causa, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

DE BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Mateos Alonso, de Celada del Camino, contra don René García Quintanilla, vecino que fue de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, de la siguiente finca, embargada en dichos autos como de la propiedad del demandado:

“Una finca rústica, consistente en trozo de terreno sito en el Barrio de Las Quintanas, parroquia de Ceares, concejo de Gijón, mide 220 m², y linda: al Norte y Este, con bienes del Conde de Revillagigedo; Sur, carretera que va a Pola de Siero; Oeste, trozo de terreno que lleva don Manuel Fernández.”

Valorada en sesenta y dos mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Gijón que corresponda el exhorto que se libra para tal fin, se han señalado las doce horas del día 18 de diciembre próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del tipo por el que se anuncia esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sale a subasta, que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, pero consta acreditado el dominio en favor del demandado, por certificación vigente del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarlo los licitadores en Secretaría del Juzgado. Que en expresada certificación consta se halla tal finca afectada a una hipoteca a favor de doña Marina Solís Tuya, casada con don Tomás Fernández Iglesias, de Gijón, que responde de 22.000 pesetas de principal, 2.640 pesetas de intereses de tres años, y de 4.400 pesetas para costas. Que el rematante acepta las cargas gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que éste, puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a medio del presente,

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha en el apremio seguido en esta Magistratura, contra la Empresa Benito Mas Lorenzo, en demandas acumuladas señaladas con el número del que encabeza, 1-64, seguido a instancia de Pablo Blanco Herranz, y otros, sobre salarios, por un importe de pesetas 59.556,98 de principal, con más costas, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Dependencia a las once horas de la del próximo día veinticuatro de los corrientes; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará, por tercera vez, sin sujeción a tipo, pero la aprobación del remate quedará sujeta a la exigencia recogida en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración

- 10 juegos de tiros o cuerdas de andamiaje, 45.000 pesetas.
 - 200 kilos de pintura de diferentes clases, 10.000 pesetas.
 - 40 rodillos de lana nuevos, 2.500 pesetas.
 - 1 compresor para pintar a pistola de 1 HP., 4.000 pesetas.
 - 9 brochas grandes, 400 pesetas.
 - 150 kilos de pintura de temple, 2.000 pesetas.
 - 1 máquina de seriegraffa con su complemento, 3.000 pesetas.
 - 25 tablones de madera de distintas medidas, 1.000 pesetas.
 - 8 escaleras pequeñas, 600 pesetas.
 - 2 juegos de escaleras de arriar, 400 pesetas.
 - 1 báscula de 20 Kg., 250 pesetas.
 - Total, 72.850 pesetas.
- Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de setenta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Oviedo, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 27 de los corrientes, el Pliego de condiciones para la subasta de cubiertas y restos de las mismas de coches y camiones municipales, retiradas del uso, queda expuesto al público en la Secretaría General para reclamaciones por espacio de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 30 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, entre otros acuerdos adoptó el de abrir, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, la correspondiente subasta para la realización de las obras de construcción de un edificio para cuatro clases en Ujo, así como los Pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas que habrán de regir en la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento general y con el fin de admitir posibles reclamaciones que podrán ser formuladas en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría.

Mieres, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, entre otros acuerdos adoptó el de abrir, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, la correspondiente subasta para la realización de las obras de construcción de un edificio para cuatro clases en Villapendi, así como los Pliegos de con-

diciones facultativas y económico-jurídicas que habrán de regir en la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento general y con el fin de admitir posibles reclamaciones que podrán ser formuladas en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicha plazo de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría.

Mieres, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Excelentísima Corporación Municipal en su sesión ordinaria, de Pleno, celebrada el día 9 de septiembre próximo pasado, acordó aprobar varios suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, por un importe en junto de ochocientos dieciocho mil doscientas pesetas, utilizándose, para tales suplementos, parte del superávit del pasado ejercicio económico de 1963.

Los suplementos de crédito, de que se hizo mérito, propuestos por el señor Interventor de Fondos Municipales, se especifican y detallan en el correspondiente expediente número 12, ficha número 297, del año 1964, que tramita el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y a fines de que contra lo acordado, puedan ser formuladas reclamaciones, por conducto de este Ayuntamiento, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto al público, en dicho Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente reseñado.

Los no residentes en este concejo podrán presentar directamente sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Oviedo, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde.

Anuncio de subasta para la enajenación de material automóvil de propiedad municipal (Furgoneta DKW, matrícula O-20.429)

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 17 de septiembre de 1964, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para la enajenación de una fur-

goneta de propiedad municipal, marca DKW, matrícula O-20.429.

El tipo de licitación no será inferior a veinte mil pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatrocientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de ochocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Transportes de la Secretaría Municipal.

El acto de apertura de Pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, y bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en nombre propio (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el expediente relativo a la enajenación de la furgoneta de propiedad municipal O-20.429; así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo; así como que ha examinado el vehículo de que se trata; y, en consecuencia, licita y se compromete a satisfacer por el mismo, la cantidad de en las condiciones que se determinan en los Pliegos de Condiciones.

Oviedo, fecha y firma.

Oviedo, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

ANUNCIOS DE SUBASTA

Luis de la Roza del Campo, tutor del incapaz Ramón de la Roza del Campo, anuncia la venta en pública subasta de la participación indivisa, de la siguiente finca, sita en Hevia-Siero: Una séptima parte indivisa de la finca "Meredal", de cabida 123 áreas, 25 centiáreas. Dicha participación vale dos mil quinientas pesetas. Dicho acto se celebrará ante el Consejo de Familia en Lugones, Casa Roza, el día 13 de noviembre a las dieciséis horas, por tal tipo de licitación al alza, en cuyo lugar pueden examinarse los documentos pertinentes desde las once a las trece horas.

Oviedo, 5 de noviembre de 1964. Luis de la Roza del Campo.

Belarmina Pevida Suárez, tutor de la incapaz María Joaquina de la Roza Pevida, anuncia la venta en pública subasta de la participación indivisa de la siguiente finca, sita Hevia-Siero: 1/28 indivisa de la finca "Meredal", de cabida 123 áreas, 25 centiáreas. Dicha participación vale trescientas ochenta pesetas. Dicho acto se celebrará ante el Consejo de Familia en Lugones, Casa Roza, el 13 de noviembre a las diecisiete horas, por tal tipo de licitación al alza, en cuyo lugar pueden examinarse los documentos pertinentes desde las once a las trece horas.

Oviedo, 5 de noviembre de 1964. Belarmina Pevida Suárez.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 5.132, a nombre de don Leonardo Roncero Sierra, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando —por tanto— anulado el original a todos los efectos.

En Sama de Langreo a 3 de noviembre de 1964.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo